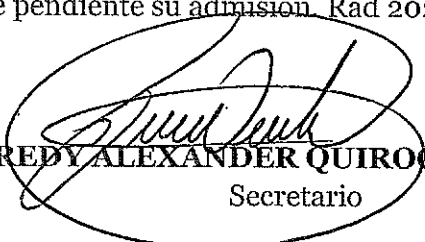


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 16 de marzo de 2020, al Despacho del señor Juez informando que la presente acción constitucional ingresó de la oficina judicial de reparto, encontrándose pendiente su admisión. Rad 2020-00138. Sírvasse proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTA D.C**



Bogotá D.C., Dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)

**ACCIÓN DE TUTELA adelantada por GINA ROCHA CHAWES contra la
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.
Radicación 110013105037 2020 00138 00.**

La señora **GINA ROCHA CHAWES**, actuando en nombre propio, instauró acción de tutela en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, por la vulneración a sus derechos fundamentales de petición y debido proceso.

En consecuencia, el **JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO**:

RESUELVE

PRIMERO: Dar trámite a la acción de tutela presentada por la señora **GINA ROCHA CHAWES** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**.

SEGUNDO: Notificar por el medio más expedito a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, representada legalmente por **JUAN MIGUEL VILLA LORA**, por intermedio de su representante legal, para que en el término de un (1) día, siguiente a la notificación de esta providencia se pronuncie sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de su dicho.

TERCERO: Para efectos de la contestación de la acción de tutela y presentar las pruebas que se pretendan hacer valer, se informa que podrá hacerlo la parte interesada a través del correo electrónico institucional j37lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

CAO.

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° _____ de Fecha _____

Secretario _____